MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Resolución 819/2022

RESOL-2022-819-APN-MCT

Ciudad de Buenos Aires, 27/12/2022

VISTO el EX-2022-107881378-APN-DDYGD#MCT, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992), la Ley N° 25.467, la Ley N° 23.877, el Decreto Nº 50 del 19 de diciembre de 2019, la Decisión Administrativa Nº 1461 del 12 de agosto de 2020, la RESOL-2022-693-APN-MCT del 7 de noviembre de 2022 del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio del Artículo Nº 23 sexies de la Ley Nº 22.520 citada en el VISTO, se confirió al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, entre otras competencias, la de entender en la formulación de las políticas y en la planificación del desarrollo de la tecnología como instrumento para dar respuesta a problemas sectoriales y sociales prioritarios y contribuir a incrementar la competitividad del sector productivo, sobre la base de bienes y servicios con mayor densidad tecnológica.

Que asimismo se encuentra entre las competencias de este Ministerio entender en la formulación de políticas y programas para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación instaurado por la Ley N° 25.467; entender en la gestión de instrumentos para la aplicación de la Ley N° 23.877 de Innovación Tecnológica; y entender en la promoción y el impulso de la investigación, y en la aplicación, el financiamiento y la transferencia de los conocimientos científicos tecnológicos.

Que de conformidad con las competencias asignadas por el Decreto N° 50/2019, la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SPPCTEI) de este Ministerio tiene entre sus objetivos establecer los espacios propios tanto para la investigación científica como para la innovación tecnológica, procurando una fluida interacción y armonización entre ambas, difundiendo, transfiriendo y diseminando dichos conocimientos para el aprovechamiento de los mismos en la actividad productiva.

Que la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SSPCTEI), dependiente de la SPPCTEI, tiene dentro de sus responsabilidades elaborar herramientas para incrementar la capacidad tecnológica y competitiva del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, estudiar mecanismos para la creación y el impulso de empresas de base tecnológica y diseñar instrumentos para favorecer la asociatividad con el objeto de beneficiar a regiones, o sectores innovadores, buscando la convergencia de intereses y el establecimiento de una dinámica colectiva de modernización tecnológica e innovación.

Que conforme la Decisión Administrativa Nº 1461/2020, la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (DNDTI), dependiente de la SSPCTEI, impulsa acciones e instrumentos que propicien y promuevan mejoras en los procesos productivos y en la competitividad de cadenas de valor a partir de la vinculación y articulación con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que es importante destacar, que desde el 2019 en adelante se trazaron orientaciones estratégicas claras, destinadas a garantizar el desarrollo armónico del sector en consonancia con el resto de las políticas públicas. En este sentido, el aumento de financiamiento para la función Ciencia y Técnica, el fortalecimiento de las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y de sus recursos humanos y la inversión en equipamiento e infraestructura han sido vectores fundamentales de la consolidación de la política científico-tecnológica que requiere Argentina.

Que en ese sentido, se creó el PROGRAMA NACIONAL RAICES FEDERAL conforme a la RESOL-2022-693-APN-MCT cuyo objetivo es promover la federalización del SNCTI tendiendo al fortalecimiento y distribución equitativa de las capacidades científicas y tecnológicas en todo el territorio nacional, articulando con las necesidades de los gobiernos provinciales, con los recursos y capacidades de las universidades y de los distintos organismos de ciencia y tecnología.

Que a su vez, en el marco del PROGRAMA mencionado, se proyecta realizar convocatorias anuales para llamar a la presentación de proyectos.

Que en tanto los requisitos de postulación de la Convocatoria, las características de los proyectos a ser presentados, el procedimiento de evaluación y demás condiciones fueron convenidos en los Términos de Referencia - Convocatoria 2022, las cuales se detallan en el ANEXO I (IF-2022-134769892-APN-SSPCTEI#MCT).

Que de acuerdo al marco descripto se estima que corresponde que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN de esta jurisdicción, sea quien tome a su cargo la ejecución de las acciones que se deriven de la implementación del programa descripto.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 23 sexies de la Ley de Ministerios Nº 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92), su modificatorio el DECFO- 2019-7-APN-SLYT y DCTO-2021 -640 -APN-PTE.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESUELVE:

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Términos de Referencia de la Convocatoria 2022 del Programa Nacional Raíces Federal, indicados en el ANEXO I (IF-2022-134769892-APN-SSPCTEI#MCT), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en los titulares de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN de este MINISTERIO y de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (DNDTI) la conformación de la Comisión del PROGRAMA NACIONAL RAICES FEDERAL, así como las Comisiones evaluadoras “ad hoc”.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande la ejecución del presente PROGRAMA NACIONAL RAICES FEDERAL serán aprobados en los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, a la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA para su publicación en el sitio Web de este MINISTERIO, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y cumplido, archívese.

Daniel Fernando Filmus

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 28/12/2022 N° 106026/22 v. 28/12/2022

Fecha de publicación 28/12/2022

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial